

SELO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
DIECIENTOS, OCHENTA
CINCO.



En la Ciudad de Madrid a veinte y
tres dias del mes de Mayo de este año
de mil ochenta y cinco años. En la qual se
trataron y acordaron en el Ayuntamiento
de esta Ciudad de Madrid, a veinte y
tres dias del mes de Mayo de este año
de mil ochenta y cinco años. En la qual se
trataron y acordaron en el Ayuntamiento
de esta Ciudad de Madrid, a veinte y
tres dias del mes de Mayo de este año
de mil ochenta y cinco años.

Sobre la provision que en este Ayuntamiento
de esta Ciudad de Madrid se hizo en el mes
de Mayo de este año de mil ochenta y cinco
años. En la qual se acordó que se diese
provision para que se diese licencia a
los señores D. Juan Baptista de Soria,
D. Josef Maldonado y D. Alonso Cano,
Rector de la Universidad de Alcalá, y D.
Bartolomeo de Soria, Diputado del Com.
y acordaron lo siguiente
El Expediente formado ante la
Real Audiencia de esta Ciudad con respecto a lo
que se acordó en el Ayuntamiento de esta
Ciudad de Madrid sobre el abuso de favor blanco
dado con la Imprenta, p.^a el Com.^a Fiscal, Procurador y Diputado del
Abuso, y del Com.^a en virtud de providencia judicial, con
el testimonio sentado en dicho Expediente p.^a el Com.^a de
Millones y Alcaldes y de la Ciudad de Murcia so-
bre la provision del uso de dicho favor, con respecto a lo
mandado p.^a de Mag.^a en su R.^a provision del Consejo de
Real Hacienda a diez y ocho de Mayo del año pasado de mil ochenta y
cuatro años, en virtud de todo esta Ciudad acordado
no dar lugar a la admission del dicho abuso, y q.^a desde
luego se le haga saber al abusador del se p.^a inco con
tinuacion en dicho favor, cumpliendo exactam.^{te} con lo que
dijo y q.^a con orden

Acuerda La Ciudad Acordada: Que mediante lo no haber con-
cedido el Administrador de millones al Oficio q.^a se le da

